



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley:

Modificación de la ley 25.326 sobre plazo de información crediticia

Artículo 1. Modifíquese el inciso 4 del artículo 26 de la ley 25.326, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“4. Sólo se podrán archivar, registrar o ceder los datos personales que sean significativos para evaluar la solvencia económico-financiera de los afectados durante los últimos cinco años. Dicho plazo se reducirá a ***un año*** cuando el deudor cancele o de otro modo extinga la obligación, debiéndose hacer constar dicho hecho.”.

Artículo 2. Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Nación.

Fundamentos

Señor Presidente:

Por la presente iniciativa proponemos reducir el plazo previsto en el artículo 26, inciso 4, de la ley 25.326 de Datos personales.

En este contexto de elevada morosidad, sobre todo de personas humanas, es preciso -también- adoptar medidas para aliviar la situación financiera de quienes hubieren logrado cancelar sus deudas.

En concreto, consideramos que en el año 2026 es pertinente reducir el plazo de dos años de información crediticia para los supuestos de cancelación de deudas. Se propone la reducción a un año, dada las facilidades tecnológicas con las que se cuenta, tanto para cobrar deudas como para gestionar información acerca de ellas.

Asimismo, el plazo de dos años respecto de personas cumplidoras solo amplifica la estigmatización y crea barreras irrazonables para que reestructuren sus situaciones financieras.

A su vez, este proyecto es complementario de aquel que tramite como expediente 4384-D-2026, sobre régimen de cobranzas extrajudiciales.

En los fundamentos de aquel proyecto se brindó un panorama de la situación de morosidad, que ahora se actualizan (conforme a datos de Banco Central). Los datos toman como punto de partida el informe del Centro de Economía Política Argentina (CEPA) en su informe titulado “Endeudamiento y mora en familias”, de fecha 21 de agosto de 2026. El informe analiza la evolución del crédito en el sector privado no financiero, con discriminación de empresas y familias y entre el sistema financiero tradicional y los proveedores no financieros de crédito.

En primer lugar, la mora de créditos que tiene como deudores a familias trepó al 13% a julio de 2026. Se trata de un notable aumento desde octubre de 2024, cuando existía un 2,5%.

La mora en préstamos personales asciende al 16,4%. Y es de 19,1% en créditos UVA y de 12,6% en tarjetas de créditos. En todos los casos, también hay aumentos sustanciales respecto a 2024.

El informe de CEPA destaca que “no se registran niveles de morosidad de las familias con bancos tan elevados desde la crisis de 2001, cuyo pico máximo de irregularidad tocó 32,7% en septiembre 2003”. Ahora bien, al incorporar a los proveedores no financieros de crédito, la situación se torna aún más grave. La mora en este segmento llegó al 33,9% a julio de 2026. De esta manera, las deudas irregulares de familias con bancos y billeteras virtuales ronda el 15,7%.

A febrero de 2024 existían unos 19.358.214 de deudores y 3.314.998 eran morosos. A julio 2026 la proporción aumentó dramáticamente: 21.034.369 deudores y 5.935.719 morosos.

Estos aumentos, además, se dan en un contexto de marcado deterioro salarial (-8,7% desde diciembre de 2023) y aumento de tasas de interés (sin tope para tarjetas de crédito y muy altas en créditos otorgados por proveedores no financieros).

Esto explica que un alto volumen del crédito irregular se halle en elevado riesgo de solvencia o, directamente, en un estado irrecuperable. La situación de alto riesgo de insolvencia (“situación 4”) supone el 46% del crédito moroso. Y la “situación 5” (irrecuperable) representa el 28%.

En cantidad de deudores, el 64,3% está en “situación 5”.

A nivel nacional, CEPA informa que el promedio de préstamos en mora alcanza los \$2.556.203. Y asciende a \$3.274.414 en préstamos con entidades financieras. El promedio con proveedores no financieros el préstamo promedio equivale \$1.199.936.

No obstante, hay quienes logran, incluso en este difícil contexto cancelar sus deudas. Respecto a esas personas, consideramos que se debe reducir la exposición de su información crediticia, ya que les añade dificultades para recomponer sus respectivas situaciones financieras.

Por lo expuesto, solicitamos que nos acompañen con el presente proyecto.

Diputada Julia Strada